

“BASES II CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE BALCONES Y FACHADAS DE AMBITE’22”

El Excmo. Ayuntamiento de Ambite, a través de la concejalía de Cultura y concejalía de Festejos, convoca el II Concurso de Decoración de balcones y fachadas.

BASES

1. OBJETO

Bases, en las que se establecerán las normas que han de regir el concurso de decoración navideña durante la Navidad, promoviendo la creatividad y la participación ciudadana.

2. PARTICIPANTES

Podrá participar cualquier persona física o jurídica propietario, arrendatario, o cualquier titular de cualquier otro derecho de uso de una vivienda en el municipio de Ambite, que formalice la correspondiente inscripción en la fecha y forma establecida.

Solo se admitirá una solicitud por persona.

3. CONDICIONES DE

PARTICIPACIÓN

La temática, composición de elementos u ornamentación será ambientada en torno a la Navidad, creando así en el exterior de las casas una bonita composición navideña.

La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases, así como la decisión del Ayuntamiento y Jurado en los casos no previstos en las mismas. Asimismo, se autoriza al Ayuntamiento a realizar y publicar cuantas fotografías se consideren oportunas de los elementos presentados a concurso y del propio concurso.

Los participantes aceptan expresamente la publicación de las imágenes en la página web del Ayuntamiento, así como su difusión en redes sociales para la divulgación de la cultura municipal.

4. VALORACIÓN

La valoración del concurso se hará a través de jurado, presidido por el Alcalde que designará a los miembros del mismo, pudiendo ser trabajadores del Ayuntamiento y/o vecin@s del municipio.

En el caso de existir un empate el Ayuntamiento de Ambite será el encargado de realizar el desempate.

5.- FALLO DEL JURADO

El fallo del jurado y valoración será inapelable, pudiendo declarar el Ayuntamiento de Ambite desierto todos o cada uno de los premios previstos.

6.- PUBLICIDAD DEL RESULTADO

El resultado del concurso se hará público el **22 de Diciembre de 2022**, en nuestra web oficial y en las redes sociales del Ayuntamiento, publicándose la foto de la fachada y/o balcón premiadas, igualmente se comunicará telefónicamente a los premiados.

Pudiendo recoger el premio, en el Ayuntamiento en horario de Atención al ciudadano, a partir del 22 de Diciembre.

7.- PERIODO DE INSCRIPCIÓN

Las personas interesadas en participar podrán solicitar la inscripción y presentar el modelo de solicitud, y declaración que acompaña las siguientes bases **desde el 1 al 14 de diciembre 2022 (ambos inclusive) a las 12:00 horas**.

Las Bases, ficha de inscripción y la declaración, podrán obtenerse de manera presencial en el Ayuntamiento de Ambite o en la página web. www.ambite.es, en nuestras redes sociales.

Pudiéndose mandar las mismas, vía correo electrónico a: cultura@ambite.es

8.- PREMIOS

Se otorgarán 3 primeros premios del mismo valor, siendo este una cesta con productos de Navidad.

9.- TIEMPO DE VALORACIÓN

Las decoraciones deberán estar listas el 15 de Diciembre a las 17:00h.

El jurado calificador visitará las fachadas inscritas al concurso esa misma tarde, a las 18:30 con objeto de su valoración.

Las decoraciones deberán mantenerse hasta el **6 de Enero**, para que los vecin@s que así lo deseen, puedan visitarlas.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

La entidad responsable del tratamiento de sus datos es el AYUNTAMIENTO DE AMBITE, con domicilio en Plaza Ayuntamiento, 1, 28580 de AMBITE (Madrid).

El AYUNTAMIENTO DE AMBITE se toma muy en serio la protección de su privacidad y de sus datos personales. Por lo tanto, su información personal se conserva de forma segura y se trata con el máximo cuidado.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, y concretamente en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, cada Participante, con la aceptación de estas Bases

Legales consiente que los datos personales facilitados para la participación en este concurso sean incorporados a un fichero titularidad de AYUNTAMIENTO DE AMBITE para tramitar la participación en el concurso y para comunicarle el premio en caso de que resultase Ganador.

Los datos podrán ser cedidos a terceros implicados en el cumplimiento de los fines directamente relacionados con el concurso, así como en los casos en que exista una obligación legal.

Plazo de conservación: mientras se mantenga la relación y durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales.

Los Participantes garantizan que los datos personales facilitados son veraces y se hacen responsables de comunicar al AYUNTAMIENTO DE AMBITE cualquier modificación de los mismos. El AYUNTAMIENTO DE AMBITE se reserva el derecho a excluir del Concurso a todo Participante que haya facilitado datos falsos. Se recomienda tener la máxima diligencia en materia de Protección de Datos mediante la utilización de herramientas de seguridad, no pudiéndose responsabilizar al AYUNTAMIENTO DE AMBITE de sustracciones, modificaciones o pérdidas de datos ilícitas.

Los Participantes tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión, solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, oponerse al tratamiento de sus datos y solicitar su portabilidad. Los Participantes pueden ejercer todos estos derechos en la dirección antes indicada, informando del motivo de su petición.

Delegado Protección de Datos: PROTECTION REPORT S.L. Tfno.: 902364585-615018822. Mail: delegadoprotecciondedatos@protectionreport.com.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, el Participante tendrá derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control en caso de que considere que el tratamiento de sus datos personales no es adecuado a la normativa, así como en el caso de no ver satisfecho el ejercicio de sus derechos.

Para Información Adicional puede consultar nuestra Política de Privacidad en la web:
<https://www.ambite.es>

11.- ACEPTACIÓN IMPLÍCITA

El hecho de participar en el presente concurso lleva implícito la aceptación plena de las bases, aquí recogidas y demás normas interpretativas de las mismas que se dicten en ejecución de estas, conlleva la cesión del derecho a la obtención de imágenes y su divulgación respetando siempre la legalidad aplicable vigente.

12.- RECURSOS E IMPUGNACIONES

La concurrencia a las presentes bases supone la total aceptación de las bases.

Las presentes base y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstas en la ley 39/2015.